



Caja de Compensación Familiar del Putumayo

Nº. 891200337-8

JUSTIFICACIÓN JURIDICA DE NO APLICABILIDAD

Informes de la Oficina de Control Interno:

La obligación de publicar un informe pormenorizado sobre el cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), prevista en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 5 del Decreto 2641 de 2012, aplica exclusivamente a las entidades públicas sujetas a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en el marco de la Política de Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Estado.

En este sentido, dicha obligación no es aplicable a la Caja de Compensación Familiar del Putumayo, toda vez que, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 21 de 1982 y la Ley 789 de 2002, es una entidad privada sin ánimo de lucro que administra recursos de naturaleza parafiscal y cumple funciones sociales, pero no hace parte del sector público ni se rige por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) aplicable a las entidades estatales.

Por tanto, la Caja de Compensación Familiar del Putumayo no está obligada a elaborar ni publicar el informe pormenorizado de cumplimiento del PAAC, dado que su régimen de transparencia y control se ejerce mediante los mecanismos de supervisión establecidos por la Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) y la Contraloría General de la República, conforme a las disposiciones especiales que regulan el Sistema de Subsidio Familiar, y no a través de los instrumentos de gestión definidos para las entidades del Estado.



Puerto Asís, Calle 11 Carrera 17 Esquina – 3157277568 – Mocoa 3108149768 – Orito 3118547965
Valle del Guamuez 3142967828 – Sibundoy 3159469126 – Puerto Leguizamo 3214611014 – Villa Garzón 3115509809

Tu bienestar es nuestra prioridad